JUICIO: "AUTO MARKET SA C/ DIEGO WALDEMAR SALDIVAR PEREIRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA".- N° 298, AÑO:2022; SECRETARÍA N° 36.-

A.I. N° A.I. N°: 587

Asunción, 24 de agosto de 2026

V I S T O: El escrito presentado por el representante convencional de la parte actora el Abogado Carlos Augusto Ortiz Díaz, y;

C O N S I D E R A N D O

Que el citado profesional solicitó la aprobación de remate efectuado en autos, en razón que se puso de manifiesto en Secretaría el informe del rematador público designado, sin que persona alguna haya solicitado su impugnación u oposición al remate realizado.-

En fecha 18 de junio de 2026, el Rematador Público **SAMUEL DARIO VARELA AVALOS** con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 89, presentó su informe de remate por el cual da cuenta que la subasta fue realizada en fecha 17 de junio del 2026, a las 15:00 horas, sobre el bien mueble rodado individualizado como: **Marca** TOYOTA, **Tipo** HILUX D/C 4X4 AUT. MODELO 2.019, **Color** NEGRO, **Motor** N° 1GD-4547338, **Chasis** Nº 8AJHA8CD602630282, **Matricula** N° HGE 353, al contado y sin base de venta, adjudicándose el mencionado bien mueble al Señor **CARLOS AUGUSTO ORTIZ DIAZ** con **C.I. N°** 4.247.620, en la suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$ 25.400.-)**.-

El informe del Actuario, señala que: *"…que por providencia de fecha 18 de Junio de 2026; fue puesto de manifiesto en Secretaría el informe presentado por el Rematador Público designado en estos autos, el señor SAMUEL DARIO VARELA AVALOS con Matricula de la C.S.J. N° 89; sin que persona alguna se haya presentado a impugnarlo conforme se desprende de las constancias del Expediente Judicial Electrónico, hallándose a la fecha vencido el plazo para el efecto.- Es mi informe.-….."*.-

Por providencia de fecha de agosto de 2026, el juzgado llamó ***"autos para resolver"***.-

POR TANTO, en mérito a lo expuesto y de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DÉCIMO OCTAVO TURNO, SECRETARÍA. Nº 36;**

RESUELVE

1) APROBAR el remate efectuado 17 de junio del 2026, a las 15:00 horas horas por el Rematador Público **SAMUEL DARIO VARELA AVALOS** con Matrícula de la Corte Suprema

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

de Justicia N° 89, en los términos indicados en esta resolución.–

2) NOTIFICAR, por cédula en electrónica.-

3) HACER SABER a las partes del proceso, que de conformidad a las Acordadas N° 1.107/2016 y 1.108/2016 de la Corte Suprema de Justicia a partir del 10 de octubre del 2016, entró en vigencia el Plan Piloto del Expediente Judicial Electrónico en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Décimo Octavo Turno de la Capital.-

4) REGISTRAR, y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 6822/2021 y el Protocolo de Tramitación Electrónica, numeral 5, aprobado por Acordada de la C.S.J. N° 1108/2016.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Firmado digitalmente
por: VIVIAN CAROLINA
LOPEZ NUÑEZ

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.